Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 49/10 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de la obra "Teoría del Derecho Ambiental" de Ricardo Luis Lorenzetti, Editorial La Ley.

Que se hace necesaria la adquisición de la obra supra mencionada a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto se obtuvieron las pertinentes cotizaciones de las firmas "La Ley", "Librería Legal" y "Ediciones de la Lenga de Raúl Ralinqueo", obrando las mismas a fs. 4/6 respectivamente.

Que del cuadro comparativo de precios obrante a fs. 7 surge que resulta conveniente adquirir la bibliografía indicada a la firma "Ediciones de la Lenga de Raúl Ralinqueo" porque, además de ofrecer un precio conveniente, es proveedor habitual de este organismo de obras de carácter técnico-científico y distribuidor especializado de bibliografía específica del Derecho.

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 –Libros y otros elementos de biblioteca– cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que corresponde en este caso, en atención al monto presupuestado, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto en el inciso 2) del artículo 26, Título III, Capítulo II de la ley Territorial N° 6 – reglamentada por decreto provincial N° 1505/02–, y en el anexo I del decreto provincial N° 2162/08.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA FISCALIA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra a la firma "Ediciones de la Lenga de Raúl Ralinqueo" de la obra "Teoría del Derecho Ambiental" de Ricardo Luis Lorenzetti, Editorial La Ley, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS ($ 226,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 59 /10

Ushuaia, 16 SET. 2010

MAXIMILIANO A. TAVARONE
SECRETARIO
FISCALIA DE ESTADO